



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR 001-2016, A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 104-BI, 640, 645, 265-AI, 642, 368-AI, 350-AI, 799, 793, 830, 129-BI, 130-BI, 819, 370-AI, 816, 831, 367-AI, 823, 895, 947, 928, 948, 909 y 105-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 846, 873, 940, 950, 373-AI, 873, 866, 365-AI, 366-AI, 812, 369-AI, 810, 809, 811, 376-AI, 379-AI, 381-AI, 385-AI, 932, 927, 102-BI, 333-AI y 131-BI.

Tomo CCI  
Número

41

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracciones I y IV, 1.5, 1.6 fracciones IX y XII, 1.9, 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXXIX y XL, 2.146 fracción II y 2.221 fracción I del Código para la Biodiversidad en el Estado de México; 2, 3 fracción I, 6 bis fracción I, 7, 8 fracción XVIII, 8 fracción III y 9 fracciones V y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; así como el Capítulo 4, punto 4.2 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre de 2016 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 21 de diciembre de 2015; se expide la siguiente:

#### CIRCULAR 001-2016

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente en el Estado de México; así como la operación de los Centros de Verificación Vehicular, y principalmente el "Sistema de Atención Tecnológica Contra la Corrupción en los Centros de Verificación Vehicular" operado por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), cuyo propósito es implementar los mecanismos de supervisión y control a la operación de las casetas telefónicas instaladas dentro de los Centros de Verificación Vehicular y así detectar de manera eficaz las posibles irregularidades que se presenten durante el proceso de verificación, teniendo como vínculo directo a los usuarios que se presenten a verificar sus vehículos emplacados en el Estado de México para que denuncien de manera inmediata cualquier acto de corrupción; al respecto, me permito informar a Ustedes lo siguiente:

**PRIMERO.-** Para garantizar el correcto funcionamiento y operación de las casetas telefónicas instaladas dentro de los centros de verificación vehicular que representan; las autoridades realizarán de manera periódica inspecciones sin previo aviso y en caso de incumplimiento se tomarán las medidas de control aplicables.

**SEGUNDO.-** Deberán otorgar las facilidades y atenciones al personal de supervisión de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), quienes evaluarán la calidad de las videollamadas; cuyo servicio de revisión tendrá un costo de \$5,156.00 M.N. (I.V.A. incluido).

El pago del servicio, será realizado por cada centro de verificación vehicular, vía depósito bancario en una sola exhibición en la cuenta 0160424404, clabe interbancaria 012420001604244046 del Banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre de "EL FONDICT-UAEM".

#### 1. **Requerimientos Administrativos a cumplir a los 10 días hábiles siguientes de la publicación de la presente.**

Los centros de verificación vehicular deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.1 El Centro de Verificación Vehicular deberá realizar el pago del servicio vía depósito bancario a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), en una sola exhibición por la cantidad establecida como costo de revisión, debiendo informar por escrito a la Dirección General del pago realizado.
- 1.2 El Centro de Verificación Vehicular deberá enviar por paquetería al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Ciencia y Tecnología (FONDICT), con domicilio en calle Carlos Hank González No. 248 Poniente, Colonia Hípico, Código Postal 52156, en Metepec, Estado de México, dirigido al Lic. en D. Erick Herzaín Torres Mulhia, Director General del Fondict de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), copia simple legible de los siguientes documentos:
  - a) Para Persona Física:
    - Acta de nacimiento del propietario
    - Cédula de Identificación Fiscal vigente.
    - Comprobante de domicilio de la empresa.
    - Identificación oficial.
    - Revalidación de Autorización.
    - Contrato de suministro e instalación de caseta y videoteléfono.
    - Original del escrito mediante el cual se declare bajo protesta de decir verdad, que la información presentada es auténtica y coincide con los originales.
  - b) Para Persona Jurídico Colectiva:
    - Acta constitutiva.
    - Poder notarial del representante o apoderado legal.
    - Cédula de Identificación Fiscal vigente.
    - Comprobante de domicilio de la empresa.
    - Identificación oficial del representante o apoderado legal.
    - Revalidación de Autorización.
    - Contrato de suministro e instalación de caseta y videoteléfono.
    - Original del escrito mediante el cual se declare bajo protesta de decir verdad, que la información presentada es veraz y completa, la cual coincide con los originales.

El Centro de Verificación Vehicular deberá informar a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, sobre el cumplimiento de estos requerimientos.

## **2. Requerimientos a cumplir en el momento de la Visita.**

Deberá tener disponible, a un técnico responsable del centro de verificación vehicular para recibir al personal de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), el cual deberá portar invariablemente uniforme y el gafete de identificación, estará pendiente de las actividades que se llevarán a cabo, asimismo deberá tener conocimiento respecto de los contratos del servicio de suministro e instalación de caseta y videoteléfono, así como del servicio de revisión de la calidad de las videollamadas en el verifcentro.

## **3. Requerimientos Técnicos a cumplir a los 10 días hábiles siguientes de la publicación de la presente.**

El centro de verificación vehicular deberá cumplir con lo siguiente:

- 3.1 Contar con una caseta, un videoteléfono y un sistema de alimentación interrumpida (UPS) instalados y operando, estos deben estar acorde a las características específicas en el contrato de suministro e instalación de caseta y videoteléfono llevado a cabo con la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

La caseta y el videoteléfono deberán de cumplir con el diseño, imagen y especificaciones mencionadas en los Anexos A y B adjuntos a la presente circular.

- 3.2 El Centro de Verificación Vehicular, deberá otorgar las facilidades y atenciones con la finalidad de que se pueda realizar una inspección física de la ruta del cableado de red, que va desde el modem hasta el videoteléfono, así como para acceder y revisar la caseta, el videoteléfono y el UPS.
- 3.3 El Centro de Verificación Vehicular, deberá asegurarse que el servicio de Internet contratado para el videoteléfono esté activo, asimismo que el videoteléfono se encuentre en línea (conexión a Internet y registrado al servicio central), de lo contrario está obligado a reportarlo a la mesa de atención de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM).

El Centro de Verificación Vehicular deberá informar a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, sobre el cumplimiento de estos requerimientos.

**TERCERO.-** Para el caso de la visita adicional que pudiera generarse por el incumplimiento de los lineamientos técnicos o administrativos; el centro de verificación vehicular deberá solicitar al L.A. Hugo Hernández Conzuelo, Enlace Administrativo de la UAEM, la realización de la misma, con domicilio en calle Carlos Hank González No. 248 Poniente, Colonia Hípico, Código Postal 52156, en Metepec, Estado de México, con número telefónico (722) 2-80-03-55 ext. 204; considerando que para que ésta se realice, deberá de hacer un pago, cuyo importe será por la cantidad de \$6,548.00 M.N. (I.V.A. incluido), las cuales tendrán el mismo costo unitario las veces que llegaran a ser necesarias, a la cuenta indicada en el párrafo segundo del numeral segundo.

**CUARTO.-** Para cualquier duda o aclaración, respecto al cumplimiento de los requisitos; está a sus ordenes el Lic. José Antonio Dzib Sánchez, Subdirector de Auditorías, Peritajes y Registros de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de México (PROPAEM), con dirección en la Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160, 2° piso, Col. Industrial La Loma, Tlalnebantla de Baz, Estado de México, con correo electrónico: propaem@smagem.net y número telefónico 55-53-66-82-54, Ext. 1221.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.**

#### Anexo A. Diseño e imagen de la caseta.

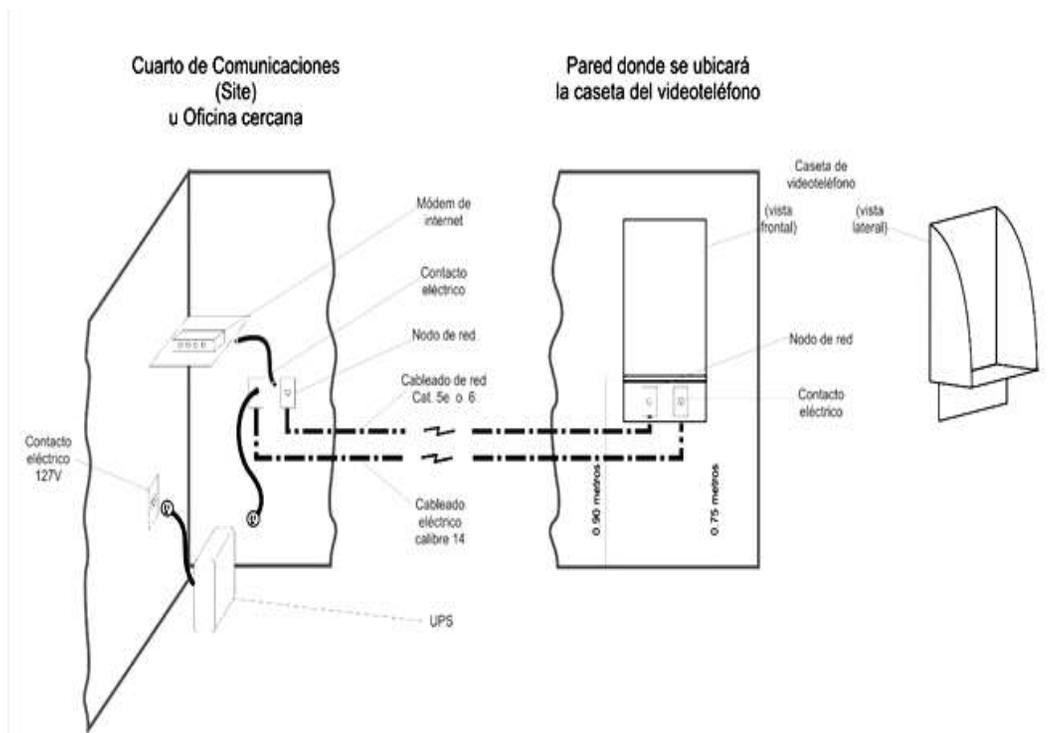




### Anexo B. Especificaciones de la Caseta

- Caseta para videoteléfono sobre diseño.
- Fabricada en tubular cuadrado de 3/4" cal 18 para el cuerpo, lámina rolada en frío cal. 20 para la parte superior, acrílico de 6 mm tipo cristal para los costados, y panelart de 16 mm en respaldos, repisa y ménsulas.
- Cubierta metálica para el videoteléfono con mica reflejante y chapa cilíndrica
- Con caja para resguardar el videoteléfono con llave, fabricada en lámina rolada en frío cal. 18 en pintura acrílica automotriz.
- Cuenta con rotulación en vinil adherente.

### Anexo C. Especificaciones de instalación del nodo de red y del servicio eléctrico.



---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma) bajo el expediente número 1061/2013, promovido por JESUS MENDIETA ALVAREZ en contra de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público a mi favor del bien inmueble identificado como lote número 23, manzana 02, ubicado en la Antigua carretera México-Pachuca, actualmente Avenida Ejido, sin número de la fracción Oriente del predio denominado "El Rancho", poblado de Tulpetlac, actualmente Colonia Nuevo Laredo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55080 cuya clave catastral esta identificada con el número 0940503310000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.26 metros y colindancias con lote 24, al sur: 25.68 metros y colinda con lote 22, al oriente 10.00 metros y colinda con antigua carretera de Pachuca, al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 06, con una superficie total 264.70 metros cuadrados. b) Para el caso de que la moral demandada se niegue a acudir ante el Notario Público designado por el suscrito, solicito de su Señoría firme en rebeldía de la demandada la correspondiente escritura de compra venta. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de diciembre de 1976, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que suscribe C. JESUS MENDIETA ALVAREZ en su carácter de comprador celebré un contrato de compra venta con la sociedad mercantil denominada URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. A TRAVES DE SU GERENTE GENERAL y representante legal a JOSE SILVA RICHARDS que en su calidad de vendedor celebramos el contrato privado de compraventa antes referido respecto del lote de terreno número 23, manzana 02, ubicada en la Colonia Antigua carretero México Pachuca o Avenida Ejido sin número de la Colonia Nuevo Laredo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pagando por la compra y venta de dicho terreno la cantidad de 150,000.00 pesos (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pague al vendedor en efectivo al momento de la firma del citado contrato privado de compra y venta. 2.- El bien inmueble que adquirido el 20 de diciembre de 1976 y el cual poseo de esa fecha se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada URBANISMO FRACCIONAMIENTO S.A., bajo la partida 64, del volumen 283, libro primero, sección primera de fecha 22 de septiembre de 1975. 3.- El suscrito he pagado el impuesto predial del lote objeto del presente juicio cumpliendo con la responsabilidad objetiva que se origina de detentar la propiedad de un inmueble con lo que he acreditado que he cumplido con las obligaciones de dueño hacia el lote mencionado. 4.- Es el caso que desde hace varios años y en múltiples ocasiones el suscrito le ha solicitado a JOSE SILVA RICHARDS que en representación de la moral demandada acudamos ante un notario público y me firme las respectivas escrituras, a lo cual se ha negado. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACION. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION 14 DE ENERO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

104-B1.-11, 22 febrero y 3 marzo.

---

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

JUAN REYES JIMENEZ, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Paseo Matlazincas número 1100, Colonia la Teresona, C.CP. 50040, Toluca, Estado de México, radico el expediente 989/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por PAULA SÁNCHEZ DE JESÚS a JUAN REYES JIMENEZ, de quien demanda lo siguiente:

La señora PAULA SÁNCHEZ DE JESÚS formula pretensiones, demandando al señor JUAN REYES JIMENEZ lo siguiente:

1.- PENSION ALIMENTICIA provisional, equivalente a un día y medio de salario mínimo vigente en la entidad, a favor de nuestros menores hijos JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ, la cual solicito se determine de manera definitiva.

2.- GUARDA Y CUSTODIA provisional a favor de la suscrita, acerca de los menores JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ y de la cual se solicita sea de manera definitiva.

3.- CONVIVENCIA, del señor JUAN REYES JIMENEZ con nuestros menores JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ, la cual fue considerada de manera abierta y de la cual se solicita sea de manera definitiva.

4.-EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PENSIONES alimenticias caídas, que ha generado hasta hoy el señor JUAN REYES JIMENEZ, al dejar de proporcionar alimentos desde el año dos mil trece.

Dado que se conoce el domicilio de JUAN REYES JIMENEZ, por auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento a juicio al demandado JUAN REYES JIMENEZ por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer al Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el Juicio se seguirá en rebeldía.-FECHA DE VALIDACION: 06 DE ENERO DE 2016. CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. EN D. MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

640.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 583/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VALENCIA, en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; "SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA Y "UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR MARÍA DEL CARME ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Vistas las manifestaciones en el escrito de cuenta y el contenido de los diversos oficios ordenados por esta Autoridad a fin de tener la certeza que la parte demandada "SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V." representado por el Arquitecto Guillermo Juvencio Orozco Moctezuma y "UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." representado por María del Carmen Alicia Orozco Moctezuma, no son localizados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a las empresas demandadas en mención, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se hace consistir en las siguientes prestaciones: A).- LA PRESCRIPCIÓN DE EXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Del: ACTO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN SEIS DE MAYO DE 2003, RESPECTO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,162 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 INTERINO LIC. MARIA DOLORES GANZALEZ GALVAN, DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA APERTURA DE CRÉDITO ACREEDOR: GARCIA MENDIETA RAMON. DEUDOR: SERVICES DE MÉXICO, S.A DE C.V., UNIÓN DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V. MONTO DEL CRÉDITO: \$325,000.00. QUEDÓ INSCRITO BAJO LA PARTIDA 237, VOLUMEN 8, LIBRO II, SECCIÓN I DE FECHA 6/05/2003. B).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA NOTARIAL, a favor del suscrito, en la que se haga constar el contrato de compra-venta celebrado entre "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, quienes fungían como representantes legales respectivamente de dichas empresas Y/O quien actualmente represente legalmente... como comprador del inmueble que lo constituye el contrato de compra-venta de dieciocho lotes del bien inmueble descrito... C).- La entrega al fedatario que en ejecución de sentencia se designe de todos y cada uno de los documentos necesarios para llevar acabo el acto jurídico que se demanda, como lo son de manera enunciativa y no limitativa entre otros los comprobantes de pago de todos los impuestos y derechos cubiertos por la parte vendedora "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, por la constitución del Fraccionamiento donde se encuentran los lotes de terreno de mi propiedad, los oficios de liberación de las Autoridades Estatales o Municipales correspondientes, el documento donde conste la personalidad de quien haya de firmar la escritura por cuenta de la persona moral. D).- EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS GASTOS QUE EROGUE LA ESCRITURACIÓN Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.- Generados por la compra-venta antes mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 2117 del Código Civil Abrogado del Estado de México, en virtud de que la compraventa aludida se

celebró bajo la vigencia de este. E).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO. Y se basa en los hechos consistentes en: "... 1.- El día nueve del mes de abril del año dos mil dos, los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, como parte vendedora y el suscrito C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALENCIA, como parte compradora celebramos contrato privado de compraventa respecto de dieciocho lotes de terreno que conforman la autorización de lotificación en condominio horizontal, respecto a la escritura número seiscientos diecisiete volumen diecisiete, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigón, Notario Público Número Veintidós de la Ciudad de Toluca, México, ubicado en camino a la Hacienda de Zacango s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya México. 2.- Las partes contratantes pactamos como precio de la compraventa la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que el suscrito pago en una sola exhibición, sirviendo el presente contrato como el recibo más amplio que en derecho proceda, por así haber convenido ambas partes. 3.- El motivo por el que ahora demando el otorgamiento y firma de la escritura a mi favor, es en atención a que con posterioridad a la fecha de pago del citado contrato de compraventa, los ahora demandados en forma verbal me manifestaron que una vez que saliera la escritura referente a la lotificación en condominio horizontal de los bienes objeto del contrato de compra-venta motivo de este juicio, estos me harían la entrega física de todos y cada uno de los documentos inherentes a dichos predios y el suscrito pudiera estar en aptitud de formalizar la escritura pública ante el Notario Público de mi elección. 4.- Como consecuencia de lo anterior, por haberse satisfecho sus elementos que lo son objeto y precio, quedó conformada la compra-venta entre "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, como vendedor y el suscrito C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALENCIA, como comprador, respecto de la autorización de lotificación en condominio horizontal para dieciocho viviendas tipo medio del predio ubicado en camino a la Hacienda de Zacango, s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya México. 5.- Después de haber realizado el pago del precio de la compra-venta de los dieciocho lotes de terreno que hoy es de mi propiedad, solicite a los ahora demandados se otorgara la escritura pública a mi favor, o bien otorgaran a favor del suscrito el Poder Notarial convenido en la Cláusula Séptima del citado contrato de compra-venta; sin embargo la parte vendedora en forma dolosa me manifestó que hasta en tanto que tuvieran la certificación de clave y valor catastral así como la actualización del impuesto predial por parte del H. Ayuntamiento de Calimaya, ya que sin ellos no podrían otorgarme la citada escritura ya que estos documentos eran necesarios para llevar acabo la escrituración de dichos terrenos ante el Notario de mi elección. 6.- Cabe hacer mención que los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, dolosamente y sin derecho alguno constituyeron a favor del C. RAMON GARCIA MENDIETA, la escritura de apertura de crédito respecto del mutuo con garantía hipotecaria de fecha 06 de mayo de 2003, como se justifica con los certificados de existencia de graven expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Registro Judicial de Tenango del Valle México; por lo que en fecha 15 de junio del año 2015, el suscrito acudió ante el Juzgado Tercero Civil de Tenango del Valle, México, en la VÍA NO CONTENCIOSA a notificar a los ahora demandados la prescripción del citado graven y en consecuencia la cancelación

de dicha inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle. 7.- Como consecuencia de lo anterior y ante la negativa de los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, ocurro ante su Señoría a demandar como lo hago, el otorgamiento y firma de la escritura pública donde conste la protocolización del contrato de compra-venta celebrado entre los ahora demandados, como vendedor y el ocurrente como comprador. Edictos que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento; mismo que se expide el ocho de febrero de dos mil dieciséis. Emite: Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintidós de enero de dos mil dieciséis.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

645.-11, 22 febrero y 3 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: FELIPE ESCALANTE JUAREZ.

AMALIA LAGUNA MIRANDA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 775/2011, a OCELOTL MONZON ALVAREZ y AL FELIPE ESCALANTE JUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACIÓN DE USUCAPIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 54 MANZANA 521, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 53, AL SUR: EN 17.50 MTS. CON ANDADOR DE LOS SACERDOTES, AL ORIENTE: EN 7.05 METS. CON CALLE TLAXCALTECAS, AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 27, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.94 METROS CUADRADOS EN VIRTUD DE HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A MI FAVOR, POR LAS RAZONES, HECHOS Y PRECEPTOS LEGALES QUE MAS ADELANTE SE INVOCARÁN. B.- LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE EL HOY CODEMANDADO OCELOTL MONZON ALVAREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN, LOTE 54, MANZA 521, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA: PARTIDA: 615 VOLUMEN: 580 LIBRO: PRIMERO SECCIÓN: PRIMERA: FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 1983. C.- LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y EJECUTORIADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN

REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR HABER OPERADO LA USUPACIÓN A MI FAVOR RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO, A FIN DE QUE LA MISMA ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE MULTICITADO. D.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, se funda la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Tal y como lo acredito con el contrato de compra venta de fecha 08 de diciembre de 1995, mismo que exhibo a esta demanda, en mi calidad de comprador adquirí de FELIPE ESCALANTE JUAREZ, en su carácter de Vendedor del inmueble ubicado en la narración de la prestación A. 2.- Que el bien inmueble cuya usucapación demando, se encuentra debidamente inscrito, a favor de OCELOTL MONZON ALVAREZ, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción, con número de folio 020041, documento que exhibo a la presente demanda, el inmueble cuenta con los datos registrales narrados en la prestación B, cuyas medidas y colindancias han sido descritas en la prestación A. 3.- Como se puede verificar en el contrato base mi acción en fecha 8 de diciembre del año 1995, se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que he venido detentado el mismo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre éste, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o perturbado la posesión o propiedad por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de cinco años de poseerlo con los requisitos de Ley, es decir de forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE. 4.- Tal y como se aprecia en el contrato base de mi acción la promovente realizó el pago finiquito respecto de la compra venta a la firma del contrato. 5.- Como poseedora y en mi calidad de propietaria del bien inmueble he realizado actos públicos de dominio probando dicha posesión y propiedad con diversas documentales consistentes en: recibo del impuesto predial con número de folio 289932 emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, documento que se adjunta a la presente demanda, así mismo adjunto el traslado de dominio con número de folio 13586 de fecha 24 de Diciembre de 1996. 6.- Por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos trámites de Ley, se declare judicialmente sentencia definitiva que me he convertido en poseedor a propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 27 de Febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

265-A1.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al CIUDADANO JOSÉ LUIS GUZMÁN DURÁN que en el expediente 2179/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por ROCÍO PONCE SÁNCHEZ le demanda: 1.- La usucapión del terreno ubicado en la Colonia Avándaro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 2.- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El veintidós 22 de noviembre de mil novecientos noventa y tres 1993, el señor ELOY PONCE MELO adquirió de los señores SERGIO ACOSTA REYES, FERNANDO ANDON GARCÍA y JOSÉ LUIS GUZMÁN DURAN el lote del terreno número 04 de la manzana 1708, de la zona 19, actualmente ubicado en calle Encino, manzana 1708, lote 04, Colonia Avándaro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de quinientos ocho 508 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 31.00 metros con calle Oriente 07; al SURESTE en 17.40 metros con lote 05; al SUROESTE en 28.20 metros con lotes 07, 08 y 09; al NOROESTE en 16.70 metros con lote 03; 2.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, el inmueble anteriormente descrito aparece a nombre de SERGIO ACOSTA REYES, FERNANDO ANDON GARCIA y JOSÉ LUIS GUZMÁN DURAN inscrito en la partida 97, volumen 233, libro primero, sección primera, de fecha tres 03 de abril de mil novecientos noventa y ocho 1998, actualmente bajo el folio real electrónico 00048519; 3.- Según lo comprueba con el contrato privado de compraventa, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco 1995 adquirió de ELOY PONCE MELO el inmueble antes citado, del que le fue dada inmediatamente la posesión, la cual a la fecha conserva en forma pacífica, pública, de buena fe, de forma continua y en concepto de propietaria por más de diez años; 4.- También menciona la accionante, que el señor ELOY PONCE MELO a la fecha a fallecido como lo acredita con copia certificada de acta de defunción; Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueño, puesto que cumple con los requisitos de ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós 22 de enero de dos mil dieciséis 2016, se emplaza a JOSÉ LUIS GUZMÁN DURÁN por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis 2016, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS 22 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016.-LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

642.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 1387/2012.  
SRIA. "A".

México, D.F., a 08 de febrero del 2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SONI AUTOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE ANTONIO CASTRO AVILES, EXP. 1387/2012, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO DEL TENOR SIGUIENTE: - México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil dieciséis.----- - ---.por corresponder al estado de las actuaciones, señalan las... para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en... sirviendo como base para el remate la suma de... que es precio de avalúo; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada LORENA GALINDO RAMÍREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----  
----- México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil dieciséis. - - - por un error, en auto de ocho de enero de dos mil dieciséis, se asentó... siendo que lo correcto es: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate Primera Almoneda...";.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada LORENA GALINDO RAMÍREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.-----  
----- DOS FIRMAS ILEGIBLES -----  
----- México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis.-- - - ... en auto de ocho de enero de dos mil dieciséis, por error se dijo... y lo correcto es: "...Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: DEPARTAMENTO 303, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO 76, UBICADO EN CALLE BOSQUES DE IRÁN, LOTE NÚMERO 11, MANZANA 15, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO...".- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LORENA GALINDO RAMÍREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.-----  
----- DOS FIRMAS ILEGIBLES -----  
----- Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil dieciséis.- - - ... en auto de ocho de enero de dos mil dieciséis, por error se dijo... y lo correcto es: "...sirviendo como base para el remate la suma de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)...". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada LORENA GALINDO RAMÍREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE. -  
----- -DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

ATENTAMENTE.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A",  
LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.- RÚBRICA.

368-A1.- 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

A los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por AUTOLANA S.A. DE C.V. en contra de MARÍA DE LOS ANGELES QUINTANA MIRANDA DE VELARDE, del expediente número 404/2013 EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a los proveídos dictados el doce y catorce de octubre del dos mil quince, así como el dictado en audiencia celebrada el cinco de enero del dos mil dieciséis, parte conducente de los mismos que a la letra dicen: Téngase al apoderado legal de la parte actora por hechas sus manifestaciones y como lo solicita con fundamento SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA, DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 118, DE LA CALLE DE RETORNO DE JAZMINES, MANZANA 16, COLONIA FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate IGUAL PLAZO, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'776,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que se obtiene de restar a la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, consta a fojas (299 A 308), la rebaja del VEINTE POR CIENTO, y en atención a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar. Se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA que autoriza y da fe.

Se fijarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO.

MÉXICO, D.F., a 21 de enero del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.- RÚBRICA.

350-A1.- 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA: "B".

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

EN CONTRA DE JORGE OMAR SANCHEZ HURTADO, EXPEDIENTE 448/2013, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL HACIENDA DEL JARDÍN SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA CALLE JARDÍN DE INVIERNO NÚMERO INTERIOR 53 MANZANA 14 LOTE 10 VIVIENDA 53 PROTOTIPO SAUCE COLONIA HACIENDA DEL JARDÍN SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 56.40 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR DE AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DE LA ACTORA, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO, PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

México, D.F., a 12 de Enero de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.- RÚBRICA.

799.- 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de Febrero del año dos mil Dieciséis, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, como fiduciario del FIDEICOMISO F/232017 en contra de RAUL CRUZ HERRERA Y ANA MARIA DE LOS ANGELES TUN LOPEZ expediente 1419/2008, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señalo DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA B, DEL LOTE NÚMERO 3, DE LA MANZANA 5, UBICADA EN LA CALLE DE BOULEVARD REAL DE MINAS, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE CONSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo mas alto emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal invocada: y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil.

México, D.F., a 09 de Febrero del 2016. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

793.- 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a ESTELA ROCIO SANCHEZ PULIDO que en el expediente marcado con el número 1741/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION promovido por CONCEPCION NORMA HERNANDEZ COPADO le demanda A) La usucapión del inmueble ubicado en calle Oriente 38, lote 20, manzana 179, zona 03, Colonia Guadalupana del Ex Ejido Ayotla en el Municipio de Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 196 metros cuadrados. B) De la COMISION PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, la cancelación de la reserva de dominio que obra sobre el inmueble descrito. C) La cancelación de la inscripción que obra a nombre de ESTELA ROCIO SANCHEZ PULIDO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 362, volumen 131, libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1992, bajo el folio real electrónico número 00034861 del inmueble materia de la litis. D) Mediante sentencia ejecutoriada se ordene la inscripción de propiedad a favor de CONCEPCION NORMA HERNANDEZ COPADO. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- En fecha 09 de diciembre de 2007, CONCEPCION NORMA HERNANDEZ COPADO celebró contrato de compraventa con MARIA MERCED MORALES VASQUEZ respecto del inmueble referido pagándose como precio de dicha operación \$235,000.000 00/100 M.N. 2.- La vendedora MARIA MERCED MORALES VASQUEZ adquirió el inmueble citado a través del contrato de cesión de derechos celebrado con la señora ESTELA ROCIO SANCHEZ PULIDO de fecha 27 de julio de 1985. 3.- El 09 de diciembre de 2007, MARIA MERCED MORALES VASQUEZ le hizo entrega material del inmueble citado a CONCEPCION NORMA HERNANDEZ COPADO y desde entonces detenta la posesión en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de 05 años. 4.- El inmueble cuenta con una superficie de 196 metros cuadrados midiendo al noreste 21.65 con lote 21, al sureste 9.20 con lote 09, al suroeste 22.00 con lote 19 y al noroeste 8.80 con calle Oriente 38. 5.- El bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real electrónico 00034861 denominada Ex Ejido Ayotla ubicado en la calle Oriente 38, sector zona 03, manzana 179, lote 20, Colonia Guadalupana, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 6.- Del certificado de inscripción de fecha 02 de agosto de 2013 se advierte que se encuentra inscrita la reserva de dominio a favor de la COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT). Puesto que cumple con los requisitos de ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de 25 de enero 2016 se emplaza a ESTELA ROCIO SANCHEZ PULIDO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Maestra en Derecho YANET ORTEGA SANCHEZ.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN

DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

830.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO HERNÁNDEZ CABALLERO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de enero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 618/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por MOISÉS CANTÚ ANGUIANO en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ CABALLERO se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: ÚNICA.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 20, manzana 15, Colonia Reforma Ampliación La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el veintiséis de octubre de dos mil dos (2002), Contrato de Compraventa con ALFONSO ESTRADA GARCÍA, respecto de tal inmueble, mismo que cuenta con una superficie de 115.42 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.95 METROS CON LOTE 19; AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE NORTE 3; AL ORIENTE: 07.95 METROS CON CALLE PONIENTE 16; AL PONIENTE: 06.00 METROS CON LOTE 21, mismo que posee desde hace más de once años en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "RAPSODA" o el "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de enero de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

129-B1.- 22 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

C. CARLOS ALBERTO ESTEVEZ RIVAS.

EMPLAZAMIENTO.- A Usted CARLOS ALBERTO ESTEVEZ RIVAS, por este medio, se hace saber que KENIA YESICA PATIÑO SUAREZ, promovió por su propio derecho y en presentación de sus menores hijos de nombres KENYA y CARLOS de apellidos ESTEVEZ PATIÑO, ante el Juzgado Décimo Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, con residencia

en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1277/2015, relativo a la VIA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en el cual la Juez del conocimiento dicto auto que admitió el procedimiento a trámite en fecha trece de noviembre de dos mil quince, basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen: el señor CARLOS ALBERTO ESTEVEZ RIVAS contrajo matrimonio con la actora y de dicha relación procrearon a dos menores hijos de nombres KENYA y CARLOS ambos de apellidos ESTEVEZ PATIÑO. Es el caso que en fecha 31 de marzo del 2009, solicitaron el divorcio voluntario ante el JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, en donde exhibieron un convenio en el que llegaron a común acuerdo quedando bajo el expediente 246/2009, en donde quedaron señaladas las Cláusulas a las que se obligan, el cual causo ejecutoria en fecha 5 de agosto de 2009, en dicho convenio quedo establecido una pensión alimenticia por parte del señor CARLOS ALBERTO ESTEVEZ RIVAS a favor de sus menores hijos KENYA y CARLOS ambos de apellidos ESTEVEZ PATIÑO la cantidad de \$500.00 semanales misma que sería depositada los primeros cinco días de cada mes, obligación que se ha abstenido en cumplir de igual forma en el convenio quedo estipulado la guarda y custodia de los menores quedo a cargo de la actora, por lo que desde la fecha 18 de junio de 2010, ha incumplido de forma reiterada con sus obligaciones teniendo en total abandono a sus menores hijos KENYA y CARLOS ambos de apellidos ESTEVEZ PATIÑO, por lo que tuvo la necesidad de inicial una carpeta de investigación en su contra por incumplimiento de obligaciones alimentarias con el número 344610580016615 con el número económico 83/15 en donde se ha mandado a citar por varias ocasiones y a la fecha no se ha presentado en virtud de que se esconde y su familia lo niegan, por lo que desconoce su actual paradero. De igual forma la actora KENIA YESICA PATIÑO SUAREZ, ha tenido la necesidad de pedir prestado dinero para cubrir los gastos de sus menores hijos, por lo que pide a la Juez la perdida de la patria potestad como sanción a su incumplimiento y abandono de sus obligaciones.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó el EMPLAZAMIENTO del señor CARLOS ALBERTO ESTEVEZ RIVAS por medio de edictos para que dentro del plazo de NUEVE DIAS de contestación a la incoada en su contra y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos constitutivos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, se le previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, en la localidad en la que se ubica el Juzgado, apercibido que para el caso de no hacerlo, SE LE TENDRÁN POR SEÑALADAS LAS LISTAS Y BOLETÍN JUDICIAL QUE SE FIJAN EN LUGAR VISIBLE DE ESTE JUZGADO. MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS. Atento a lo dispuesto por los artículos 24, 43 y 44 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, vigente a partir del uno (01) de enero del año dos mil once (2011), hágase del conocimiento de la parte demandada, la posibilidad que tienen de solucionar la controversia en el Centro Estatal del Poder Judicial del Estado de México, asimismo, que el Centro de Mediación más próximo para la solución alterna del conflicto se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomás Chiconautla, Lomas de Tecámac, Tecámac, Estado de México. AVISOS DE PRIVACIDAD. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de México, se requiere al señor CARLOS ALBERTO ESTEVEZ RIVAS para que exprese su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales al momento de contestar la demanda, en el entendido de que la omisión de desahogar dicho requerimiento, constituirá

su consentimiento de manera ficta. En otro orden de ideas, se les apercibe al demandado, así como a los abogados que patrocinen el juicio, mandatarios o personas autorizadas, SE ABSTENGAN DE OFRECER O ENTREGAR ALGUN TIPO DE REMUNERACION, DADIVA O VALORES DE CUALQUIER ESPECIAL A CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A ESTE JUZGADO, ya que en caso de incurrir en este tipo de conductas se dará vista al Agente del Ministerio Público adscrito por la probable Comisión del Delito de Cohecho contemplado en los artículos 128, 129, 130 y 131 del Código Sustantivo Penal, para el caso de que la conducta sea desplegada por alguno de los servidores públicos que integran el Juzgado y sean sorprendidos pidiendo o recibiendo lo ya referido por la prestación del servicio público, se dará vista al Consejo de la Judicatura sobre su conducta y le iniciará el procedimiento administrativo correspondiente, lo anterior en atención a que de acuerdo al artículo 17 de nuestra Carta Magna, así como los principios rectores del Código de Ética del Poder Judicial del Estado de México, establecen que LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA ES GRATUITA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo. En cumplimiento al auto de fecha cuatro de febrero del 2016 se expiden los presentes edictos.-Tecámac, Estado de México, 10 de febrero del dos mil dieciséis.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM ROLDAN JARQUIN.-RÚBRICA.

130-B1.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

---

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: LUIS GARMENDIA NAVARRO.

En el expediente marcado con el número 406/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de LUIS GARMENDIA NAVARRO, el Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil quince, ordeno se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial del vencimiento anticipado para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los demandados y derivadas del RECONOCIMIENTO DE ADEUDO y la CONSTITUCION DE HIPOTECA Y OBLIGACION SOLIDARIA por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sobre LA NULIDAD TOPOGRAFICA FORMADA POR LOS LOTES SIETE, OCHO Y NUEVE DE LA MANZANA VEINTIUNO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS DE LA ZONA CINCO, DE LOS TERRENOS DESECADOS DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral), en la partida número 837, volumen 834, libro segundo, sección primera, realizados ante la Fe del Notario Público Número 28, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, LIC. ALFONSO FLORES GARCIA-MORENO, de fecha 20 de julio del año 2007, dentro instrumento notarial número 61,132 por el incumplimiento de los hoy demandados con las obligaciones de pago contenidas en dicho instrumento, mismo contrato e instrumento notarial que desde este momento acompaño y exhibo a la presente demanda como ANEXO NUMERO DOS.

B).- La declaración judicial por parte de su Señoría de que debe ser **DECLARADO JUDICIALMENTE ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO** por parte de los demandados en el entendido de que han dejado de pagar el adeudo por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que reconocieron en la Escritura Pública Número 61,132 descrita en la prestación marcada en el inciso A) de la presente demanda.

C).- Como consecuencia de la prestación señalada en el inciso anterior, se reclama de los dos demandados **LUIS GARMENDIA NAVARRO EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL** y **JOSE TINOCO VARGAS (EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO)**, el pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

D).- El pago de los intereses convencionales sobre la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), calculados a razón del 6% sobre la totalidad de dicha cantidad, lo anterior en términos de la Cláusula Sexta del Instrumento Notarial número 61,132 base de la acción, en la inteligencia de que el importe de estos intereses quedará sujeto a cuantificación en el incidente respectivo que se tramita en ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios sobre saldos insolutos y no pagados por los demandados, calculados a la tasa pactada en el **RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO** base de la acción de fecha 20 de julio del año 2007, específicamente en la Cláusula Sexta a razón de 6% (SEIS POR CIENTO) mensual, saldos insolutos que corresponde a la cantidad de 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos intereses que serán calculados mes por mes desde el día 20 de julio del año 2007, por todo el tiempo en que permanezca en mora y hasta la total solución del adeudo, en la inteligencia de que el importe de estos intereses quedará sujeto a cuantificación en el incidente respectivo que se tramitará en ejecución de sentencia.

F).- Como consecuencia de las prestaciones señaladas de los incisos anteriores, se reclama de ambos demandados en términos del segundo párrafo de la Cláusula Sexta del Contrato Base de fecha 20 de julio del año 2007, el pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional sobre el adeudo principal, toda vez que en el citado párrafo segundo de la Cláusula Sexta antes mencionada establece que: "...En caso de incumplimiento de pago "EL DEUDOR", se obliga a pagar a favor de "LA ACREEDORA" la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional...", por lo tanto dicha prestación se reclama de los demandados en el presente juicio de acuerdo y en relación al segundo párrafo de la Cláusula Sexta del Contrato Base de fecha 20 de julio del año 2007.

G).- En el caso concreto y dado a que existe la garantía real hipotecaria sobre la **UNIDAD TOPOGRAFICA FORMADA POR LOS LOTES SIETE, OCHO Y NUEVE DE LA MANZANA VEINTIUNO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS DE LA ZONA CINCO, DE LOS TERRENOS DESECADOS DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy conocido como Instituto de la Función Registral), en la partida número 318-319, volumen 1694, libro sección primera de fecha 20 de septiembre del año 2004, es menester se proceda al remate de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi representada, toda vez que los ahora demandados incumplieron en pagar el **RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO**, de fecha 20 de julio del año 2007 por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

H).- El pago de los gastos, costas y accesorios legales que se originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que procedase a realizar la publicar por tres veces, de siete en siete días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil quince.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre del dos mil quince.-**SEGUNDO SECRETARIO, LIC. CHRISTIAN TOURLAY ARIZONA.-RÚBRICA.**

819.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

**EMPLACESE A: FRANCISCO VIVEROS ARANDA y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A.**

Que en los autos del expediente número 50/2015, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **CESAR SOSA ROLDAN** en contra de **FRANCISCO VIVEROS ARANDA y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A.** por auto dictado en fecha veintiséis de enero del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados **FRANCISCO VIVEROS ARANDA y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A.**, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, en diverso denominado **DIARIO AMANECER** de circulación de esta entidad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el emplazamiento y que contendrán una relación sucinta de la demanda:

**PRESTACIONES:**

1).- La propiedad por prescripción positiva por usucapión del **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TRES DE LA MANZANA DOS UBICADO EN LA COLONIA LOS MANANTIALES, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.**

2).- El pago de gastos y costas que generen el presente juicio.

Sustentando sus pretensiones en los siguientes **HECHOS:**

1.- Como se acredita con el certificado de inscripción expedido a mi favor por el **INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA**, se encuentra descrito en el folio real electrónico número 00282048 inscrito bajo la partida número 190 volumen 439, libro primero, sección primera, terreno que se encuentra ubicado en la **COLONIA LOS MANANTIALES LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 DE LA MANZANA 2, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE**

MEXICO, actualmente tiene como domicilio ubicado en calle LAGO CHAPULTEPEC, NÚMERO 104, FRACCIONAMIENTO LOS MANANTIALES, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindantes: al norte: 20.00 metros colinda con lote 2, al sur: 20.00 metros colinda con lote 4, al oriente: 8.00 metros colinda con calle Lago Chapultepec, al poniente: 8.00 metros colinda con linderos. 2.- Bajo protesta de decir verdad, el lote descrito, lo adquirí y lo he venido poseyendo en calidad propietario desde el veinte de enero del 1994, fecha en la que celebré contrato de compraventa con FRANCISCO VIVEROS ARANDA, fecha en la que no es posible la escrituración debido a encontrarse escrito a favor del hoy demandado FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A., a razón por la que solicito mediante resolución judicial se me declare propietario y se ordene su inscripción a mi favor. 3.- La posesión la he ejercido de buena fe, en forma pacífica, continua, pública he ininterrumpidamente y con el carácter de propietario realizando en dicho predio construcciones en mi peculio, por lo que solicito se me declare propietario del inmueble.

Deberán presentarse los demandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, apercibidos, que de no hacerlo dentro del plazo, se seguirá el proceso en rebeldía y por esa razón se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día diecisiete de febrero del dos mil dieciséis.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos veintiséis de enero del dos mil dieciséis.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

370-A1.- 22 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 919/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION promovido por ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, en contra de CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUAREZ, CAYETANO SANDOVAL, MARIA GUADALUPE GALINDO BLANCO y XOCHITL MONDRAGÓN GALINDO, haciéndole saber que en fecha doce de junio de dos mil catorce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita: A) La declaración judicial, de que ha operado la usucapición en favor del suscrito y por consecuencia, se ha adquirido la propiedad de un terreno, consistente en una fracción de terreno, que a su vez forma parte de un inmueble mayor, conocido como "Agua Zarca" ubicado en domicilio conocido en la Ex hacienda de "Agua Zarca" Municipio de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: colinda con terrenos de Agua Zarca, con camino vecinal, con vértices, línea A-B de 14.00 metros, línea de 62.00 metros, B-C, línea de 62.00 metros, vértices C-D, línea de 62.00 metros, G-H, línea de 31.00 metros, H-I línea de 62.00 metros, I-J línea de 124.00 metros, J-K línea de 23.00 metros, K-L línea de 118.00 metros, L-M, toda sobre el camino de mano de obra vecinal de San Antonio Escobedo, limitado con Jerónimo Saldaña, al sur: limita con Jerónimo Saldaña, línea 1-2, de 71.00 metros, y 2-3 de 200.00 metros, con Juan Uribe de Jesús, recorriéndose 62.00 metros hacia el poniente, y 248.00 metros al sur limitando con terreno de Juan Uribe de Jesús y 59.00 metros al sur sobre arroyo y continua al sur sobre cerca de piedra de 178.00 metros y 248.00 metros y 101.00 metros, con quiebre al poniente de 34.00 metros, 62.00 metros limitando con cancha de futbol, ubicada en la Ex hacienda de Agua Zarca; al oriente: limita con una línea de 484.00 metros a la carretera número 55, Toluca-Querétaro; y al poniente: con líneas de 31.00 metros (cuatro líneas) una de 28.00 metros, 55.00 metros y de 62.00 metros que ocupa el camino vecinal. Fracción de inmueble a usucapir que tiene una superficie aproximada de 230,000.00 (doscientos treinta mil) metros

cuadrados, siendo que el inmueble mayor del cual se desprende la precitada fracción, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, en el Libro Primero, Sección Primera, volumen 1944, partida 76, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinticuatro, actualmente inscrito bajo el folio real electrónico número 27042 a nombre de CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ y CAYETANO SANDOVAL. B.- El pago de costas judiciales, hasta el total cumplimiento culminación del presente procedimiento. HECHOS.- 1.- El día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a través de contrato privado de compraventa, en mi calidad de comprador, compré a las señoras MARIA GUADALUPE GALINDO BLANCO y XOCHITL MONDRAGÓN GALINDO, una fracción de terreno que forma parte de otro mayor, conocido como Agua Zarca, y ubicado en domicilio conocido en la Ex hacienda de "Agua Zarca" Municipio de Polotitlán, Estado de México, fracción de terreno que compré a las citadas personas, cuyas medidas y colindancias son: al norte: colinda con terrenos de Agua Zarca, con camino vecinal, con vértices línea A-B de 14.00 metros, línea de 62.00 metros, B-C, línea de 62.00 metros, vértices C-D, línea de 62.00 metros, G-H, línea de 31.00 metros. H-I línea de 62.00 metros, I-J línea de 124.00 metros, J-K línea de 23.00 metros, K-L línea de 118.00 metros, L-M, toda sobre el camino de mano de obra vecinal de San Antonio Escobedo, limitado con Jerónimo Saldaña; al sur: limita con Jerónimo Saldaña, línea 1-2, de 71.00 metros, y 2-3 metros de 200.00 metros, con Juan Uribe de Jesús recorriéndose 62.00 metros hacia el poniente y 248.00 metros al sur limitando con terreno de Juan Uribe de Jesús y 59.00 metros al sur sobre arroyo y continua al sur sobre cerca de piedra de 178.00 metros y 248 metros y 101.00 metros, con quiebre al poniente de 34.00 metros, 62.00 metros limitando con cancha de futbol, ubicada en la Ex hacienda de Agua Zarca; al oriente: limita con una línea de 484.00 metros a la carretera número 55, Toluca-Querétaro, y al poniente: con líneas de 31.00 metros (cuatro líneas) una de 28.00 metros, 55.00 metros y de 62.00 metros que ocupa el camino vecinal. Fracción de inmueble a usucapir que tiene una superficie aproximada de 230,000.00 (doscientos treinta mil) metros cuadrados. 2.- Una vez que compré el inmueble descrito en el hecho que antecede, el suscrito entró a poseer legal y materialmente el precitado inmueble, haciendo de manera pacífica, buena fe, pública, continua, en concepto de propietario y hasta la fecha actual lo ha poseído en esos conceptos, por más de cinco años. 3.- El inmueble a usucapir, forma parte de uno mayor, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida 76, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinticuatro, actualmente inscrito bajo el folio real electrónico número 27042 a nombre de CRUZ GARCÍA, FRANCISCO SORIA JUÁREZ y CAYETANO SANDOVAL. 4.- Es importante aclarar que las señoras MARIA GUADALUPE GALINDO BLANCO y XOCHITL MONDRAGÓN GALINDO poseían el inmueble a usucapir desde luego antes de que el concursante les comprará la citada fracción, pues también en el carácter de propietarias, poseían ese inmueble, lo cultivaban cada año, sembrando maíz y avena, haciéndolo también de manera pacífica, pública, de buena fe, y en concepto de propietarias, ya que su posesión era a la vista de todos los colindantes y jamás fue adquirida a través de acto violento o de usurpación, es así que el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa a través del Notario Público, se dio fe de la posesión material que las citadas señoras, detentaban sobre el inmueble a usucapir, conocido como Ex hacienda de Agua Zarca. 5.- Como posesión que detentaron las señoras MARIA GUADALUPE GALINDO BLANCO y XOCHITL MONDRAGÓN GALINDO, fueron el antecedente de la que ahora el suscrito tiene sobre el mismo inmueble; por lo tanto existe tiempo en demasía para estimar que el suscrito ha adquirido el dominio del inmueble descrito en la presente demanda por haberse cumplido con los requisitos requerido por la Ley, habiendo posesión por más de veintitrés años a la fecha actual; es decir, a operado la prescripción positiva a mi favor, y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que las demandadas CRUZ GARCÍA, FRANCISCO

SORIA JUAREZ, CAYETANO SANDOVAL, MARIA GUADALUPE GALINDO BLANCO y XOCHITL MONDRAGÓN GALINDO, no han sido posible localizarlos, en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de enero de dos mil quince y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ, CAYETANO SANDOVAL, MARIA GUADALUPE GALINDO BLANCO y XOCHITL MONDRAGÓN GALINDO a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, apercibidos en términos de Ley; de igual manera se les previenen para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

Dado en Jilotepec, México, catorce de mayo de dos mil quince.-Auto de fecha: ocho de enero de dos mil quince.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.  
816.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLÁCESE: A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.  
DE C.V.

Que en los autos del expediente número 347/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por GUSTAVO ESCUDERO ZAPATA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., por auto dictado en fecha ocho de abril del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública del Inmueble ubicado en el Lote 2, Manzana 20, en la colonia Loma del Río, en el Municipio de Villa Nicolás Romero en el Estado de México, con superficie de 1027 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 57.00 metros colinda con calle Canarios, AL SUR 65.00 METROS, COLINDA CON BARRANCA Y EDMUNDO AMAYA, AL ORIENTE 4.5 METROS, COLINDA CON LOTE 3, AL PONIENTE 41.00 METROS CON CALZADA DE LOS JILGUEROS.

B).- La exhibición en original del certificado de inscripción del inmueble que se encuentra ubicado en el LOTE 2, MANZANA 20, en la colonia LOMA DEL RÍO, en el Municipio de Villa Nicolás Romero, en el Estado de México, el cual tiene una superficie de 1027 M2, con el cual se acredita que la hoy demandada es titular registral del citado inmueble.

C).- La inscripción en el IFREM del inmueble ubicado en el LOTE 2, MANZANA 20 en la colonia Loma del Río en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México.

D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberá presentarse la persona moral demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos:  
22 de Enero del 2015.- DOY FE.- Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.- RÚBRICA.

831.- 22 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

VILLAS DE LAS LOMAS S.A.

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 768/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por ALEJANDRO CUAUHTEMOC CUEVAS LOPEZ en su carácter de apoderado de MARIA DE LA LUZ ROMBOLD VILLALOBOS, en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, VILLAS DE LAS LOMAS S.A. y MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, en el Juzgado Décimo Familiar, antes Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de dos de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a VILLAS DE LAS LOMAS S.A., haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones y si no lo hace, le surtirán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Relación sucinta de la demanda: En vía ordinaria civil, vengo a demandar de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, de la empresa mercantil denominada VILLAS DE LAS LOMAS S.A. y de la señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD; A). La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número doce de la manzana XII, del Fraccionamiento VILLAS DE LAS LOMAS, comercialmente conocido como PASEO DE LAS PALMAS, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS: con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 22.58 metros, con lote 11 de Villa Navone, AL SURESTE: 22.58 metros con lote 13 de Villa Navone, AL NORESTE: 15.00 metros con lote 27 de Fuente de Acequia y 1.60 metros con lote 26 de Fuente de Acequia y AL SUROESTE: 8.00 metros con Villa Navone. B). Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida número 170, del Volumen 354, libro primero de la Sección Primera, (actualmente folio real electrónico número 84282) que aparece a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. como Fiduciario de VILLAS DE LAS LOMAS, S.A.; C). El pago de gastos y costas que se originen en la instancia.

## HECHOS:

Mediante contrato de compra venta número 5891 de fecha 31 de marzo de 1979, VILLAS DE LAS LOMAS S.A. vendió a la señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, el lote de terreno descrito con anterioridad. Mediante contrato privado de donación, celebro el diez de febrero de dos mil ocho, la señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, donó a MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VILLALOBOS el inmueble precisado, entregándole, la posesión física en este mismo acto. La Donataria liquido ante la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, el impuesto sobre traslación de dominio que se generó por la donación propalada. Desde que fue adquirida la propiedad por donación, la donataria ha poseído dicho inmueble en términos del artículo 5.128 del Código de Procedimientos Civiles y ha cubierto los impuestos y derechos que se generan por uso y disfrute.

SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO EL PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.-RÚBRICA.

367-A1.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 376/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por TERESA ORTIZ VENTURA en contra de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del diez de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: I.- La consumación de la prescripción adquisitiva a favor de TERESA ORTIZ VENTURA, del predio en RANCHO EL SAUCE, NÚMERO 56-A, PLANTA ALTA, LOTE 14 A, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; II.- Los gastos y costas que el presente Juicio origine; III.- La inscripción de la resolución que declare la consumación de la Usucapión a favor de TERESA ORTIZ VENTURA, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México en vigor. HECHOS: 1.- Con fecha 31 de octubre de 1994, recibí cheque del Fondo de la Vivienda ISSSTE por la cantidad de N\$73,961.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN NPUEVIOS PESOS 00/100 M.N.), señalada con el escrito de entrega, que el domicilio de la propiedad adquirida era el ubicado en RANCHO EL SAUCE, NÚMERO 56-A, PLANTA ALTA, LOTE 14 A, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; 2.- Con fecha catorce de noviembre de 1994, se firmó contrato de compraventa con la CONSTRUCTORA INMOBILIARA CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., y bajo protesta de decir verdad dicha constructora se comprometió a entregar copia de

dicho contrato una vez que hubieran finalizado los trámites de Ley, situación que no ocurrió, por lo cual la suscrita no cuenta con dicho contrato; 3.- Es el caso que para el año de 1995, derivado del contrato de compraventa de mérito, me fue entregada la vivienda ubicada en el domicilio señalado en el hecho uno, y bajo protesta de decir verdad lo es que nunca se proporcionó; 4.- Es importante señalar que a partir del mes de enero de 1996 y hasta la fecha la Suscrita he tenido la posesión del precio materia de Juicio, cumpliendo con las obligaciones derivadas de dicha posesión, dicho inmueble se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México bajo la partida 911, volumen 220, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de octubre de 1989, a nombre de CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.-Rúbrica. 823.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE SALAZAR VALENIA MARÍA GUADALUPE, EXPEDIENTE NÚMERO 104/2014, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO EN AUTOS DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DICISEIS, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

... como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, consistente en EL DEPARTAMENTO B-102, DEL EDIFICIO "B", Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO 12, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 44 (ACTUAL 71), DE PASEOS DEL QUETZAL, EN LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., determinado por perito, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última de la publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico "LA CRÓNICA". . .

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última de la publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico "LA CRÓNICA" y en los lugares de costumbre de dicha Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-RÚBRICA.

895.-24 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 68/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por BULMARO MARTINEZ JAIMEZ, respecto del inmueble (terreno) que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel Totolmoloya Municipio de Sultepec Estado de México el cual adquirió mediante contrato de compraventa en fecha catorce de enero del año dos mil, con el señor Alfonso Martínez Hernández y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 240 metros y colinda con carretera de terracería rumbo a Tenanguillo de las Peñas; AL SUR; 260 metros y colinda con Juan Sotero Vera; AL ORIENTE 630; metros y colinda con Paz Secundino Mejía; AL PONIENTE; 795 metros y colinda con Everardo Martínez Jaimez con una superficie de 158,821.58 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México dado en Sultepec México a veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de febrero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

947.- 26 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

UBALDO AGUILAR CASTRO, promueve por su propio derecho en el EXPEDIENTE NUMERO 97/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble, ubicado en el Poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que el día cinco de septiembre del mil novecientos cincuenta y tres, celebro contrato de compraventa con la Señora SOFIA CASTRO desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 23,954.04 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 136.10 metros y linda con calle sin nombre y jagüey del negro, AL SUR: 178.30 metros y linda con Enrique Camarillo Manzano, AL ORIENTE con 137.58 metros linda con Enrique Camarillo Manzano, AL PONIENTE en dos líneas: la primera en 67.68 metros y la segunda en 94.60 metros con calle sin nombre.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

928.- 26 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 69/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por BULMARO MARTINEZ JAIMEZ, respecto del inmueble (terreno) que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel Totolmoloya Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa en fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, con el señor Alfonso Martínez Hernández y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.50 metros y colinda con la Preparatoria; AL SUR; 11.50 metros y colinda con la Plaza; AL ORIENTE; 11.00; metros y colinda con Jovita Secundino Mejía; AL PONIENTE: 10.50 metros y colinda con Jacinto Pedroza Ortiz, con una superficie de 121 metros cuadrados, Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de febrero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

948.- 26 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 459/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ ALVARO TAJONAR BASAVE en contra de IGNACIO VARELA LÓPEZ, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, ordenó se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: calle Otumba número 631, Lote 18, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, México; con una superficie de 153.44 m2, que mide y linda al Norte 6.45 metros con calle de Otumba; al Sur 7.30 metros con lote 17, al Oriente, en tres líneas, la primera de norte a sur de 20.95 metros, la segunda de oriente a poniente de 0.68 y la tercera de Norte a Sur de 2.40 metros: todas estas con Antonio López: al Poniente 23.35 metros con lote 19.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca. México, bajo la partida número 579-960 del volumen 191, libro primero, sección primera, a fojas 104 vuelta, de dos de abril de 1982.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el que ordena la publicación que tratándose de Inmuebles deberá ser por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito tercero en discordia, es decir, por la cantidad de \$1,384,879.67 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.).- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

909.- 25 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JAIME RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL PEDRAZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), bajo el expediente número 693/2015 promovido por SUCESION DE JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ en contra de JAIME RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL PEDRAZA por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta del escrito inicial de demanda. Bajo Los Sigüientes Hechos, en fecha veintiséis de mayo de 1982, en México, Distrito Federal, mi señor padre C. Jesús Mendieta Álvarez en su carácter de comprador celebros contrato privado de compraventa con el hoy demandado Jaime Rodríguez de San Miguel Pedraza respecto del inmueble ubicado en CALLE ORIENTE 9, LOTE 1, MANZANA 45, NÚMERO OFICIAL 109, COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55080, pagando por la compra de dicho inmueble la cantidad de \$2,441,664.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con una superficie de 238.79 metros cuadrados bajo las colindancias descritas en la demanda, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en la Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal bajo los siguientes datos registrales: partida 108, volumen 178, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de 1971; Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público a favor del de cuyos JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ del inmueble ubicado CALLE ORIENTE 9, LOTE 1, MANZANA 45, NÚMERO OFICIAL 109, COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55080. B) Para el caso de que el demandado se niegue a acudir ante el Notario Público designado por la suscrita, solicito a su Señoría firme en rebeldía del mismo la correspondiente escritura de compraventa. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO;  
QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

105-A1.- 11, 22 febrero y 3 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXP. 365005/256/2015, El C. LEOBARDO NAVA HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO JURISDICCIÓN, DE SAN MATEO OTZACATIPAN Y SE CONOCE CON EL NOMBRE DE MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 6.45 MTS. Y COLINDA CON FABIAN NAVA TAPIA; AL SUR MIDE 6.45 MTS. Y COLINDA CON FABIAN NAVA TAPIA; AL ORIENTE MIDE 4.35 MTS. Y COLINDA CON IGNACIO TAPIA; AL PONIENTE MIDE 4.35 MTS. Y COLINDA CON PASO DE SERVICIO; TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 28.05 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TOLUCA, MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

846.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

EXP. 11881/2/2015, GUADALUPE GUERRERO DORANTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: HIGUERILLAS, MUNICIPIO DE ACULCO, DISTRITO DE: JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS: 224.79, 148.62 Y 131.28 MTS. CON MANUEL GUERRERO BENÍTEZ, AL SUR: EN SIETE LINEAS: 26.00, 171.28, 65.03, 28.67, 60.00 Y 14.00 MTS CON CAMINO, Y 148.30 MTS. CON EJIDO DE SANTA ANA, AL ORIENTE: 127.52 MTS CON ALFONSO GUERRERO DORANTES, AL PONIENTE: 115.50 MTS. CON MANUEL GUERRERO BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 38,062.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN JILOTEPEC, MÉX., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, M.D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

873.-23, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 41433/107/2015, el C. MOISÉS ROMANO ZAGA Y MAYER ROMANO ZAGA, promueven inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DOS DE ABRIL SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 68.00 MTS. COLINDA CON CALLE 2 DE ABRIL; AL SUR: 68.00 MTS. COLINDA CON EMILIANO MORALES; AL ORIENTE: 29.50 MTS. COLINDA CON LUISA DÁVILA (SUCESIÓN); AL PONIENTE: 26.50 MTS. COLINDA CON GLORIA CAMPOS GUTIÉRREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1904.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

940.- 26 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 19262/2015, El o la (los) C. ALFONSO TAPIA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE IXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 147.10 MTS. CON CANAL DE RIEGO, Sur: 171.43 MTS. CON ENTRADA, Oriente: EN 6 LINEAS: 18.43, 10.56, 9.81, 21.20, 8.50 Y 19.50 MTS. CON CALLE, Poniente: 85.35 MTS. CON CANAL. Con una superficie aproximada de 13,406.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 14 de DICIEMBRE del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19524/2015, El o la (los) C. LUIS RENE JIMENEZ CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PROLONGACION DE LA CALLE VICENTE GUERRERO, CUARTEL NUMERO DOS, BARRIO DE SANTA CATARINA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: TREINTA Y CINCO METROS CON BENJAMIN DEL PILAR CAMACHO, Al Sur: TREINTA Y CUATRO METROS CON CARLOS AYALA CAMACHO, Al Oriente: TRECE METROS CON FLORENCIO NAJERA, Al Poniente: DOCE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CON PROLONGACION DE LA CALLE VICENTE GUERRERO. Superficie planimétrica de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 14 de DICIEMBRE del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19522/2015, El o la (los) C. KIKEY MEJIA SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC, PRECISAMENTE SOBRE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE LA CIUDAD DE TENANCINGO A LA POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL SERAFIN GALICIA RAMIREZ, Al Sur: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE CUATRO METROS DE ANCHO, Al Oriente: CON 15.00 MTS. PROPIEDAD DE LA C. LUCRECIA GUADARRAMA RANGEL, Al Poniente: CON 15.00 MTS. CON C. BLANCA JANET MEJIA SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19521/2015, El o la (los) C. BLANCA JANET MEJIA SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC, MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO PRECISAMENTE SOBRE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE LA CIUDAD DE TENANCINGO A LA POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. SERAFIN GALICIA RAMIREZ, Al Sur: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE CUATRO METROS DE ANCHO, Al Oriente: 15.00 MTS. CON KIKEY MEJIA SANCHEZ, Al Poniente: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN PONCE ARREOLA. Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 18407/15, REYMUNDO PERDOMO IGUELDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA MEXICAPA SIN NUMERO, DE ESTA POBLACIÓN DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 62.81 MTS. SESENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS COLINDA CON HEREDEROS DE ALBERTO MILLÁN REZA, AL SUR: 60.57 MTS. SESENTA METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS COLINDA CON MÁXIMO MILLÁN CRUZ, ANTONIO MILLÁN CRUZ Y HEREDEROS DE CRESENCIO MILLÁN VÁZQUEZ, AL ORIENTE: 27.20 MTS. VEINTISIETE METROS CON VEINTE CENTIMETROS, COLINDA CON FROYLAN BELTRÁN GARCÍA, AL PONIENTE: 27.35 MTS. VEINTISIETE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, COLINDA CON CALZADA MEXICAPA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,686.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 8 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 18405/15, MA. DEL PILAR SANCHEZ PICHARDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZACANGO EL ALTA, VILLA GUERRERO,

MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 36.00 MTS. Y COLINDA CON SALOMÓN SÁNCHEZ AYALA, AL SUR: 40.50 MTS. Y COLINDA CON MARCIAL FUENTES BUENAVENTURA, AL ORIENTE: 23.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, AL PONIENTE: 23.00 MTS. Y COLINDA CON SALOMÓN SÁNCHEZ AYALA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 872.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 8 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 19525/16, PAULA SANCHEZ MORALES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN REFORMA NUM. 2; VILLA GUERRERO, MÉXICO DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 4.77 MTS. Y COLINDA CON CALLE REFORMA, AL SUR: 4.58 MTS. Y COLINDA CON MARIO SÁNCHEZ MORALES, AL ORIENTE: 9.50 MTS. Y COLINDA CON MARIO SANCHEZ MORALES, AL PONIENTE: 9.70 MTS. Y COLINDA CON MA. DE LOS ANGELES VIRGINIA ESTRADA GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 45.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 8 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19619/2015, El o la (los) C. ANGELINA EMELIA RUBI RIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "CORRATITLA" PERTENECIENTE AL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA EN DOS LINEAS RECTAS LA PRIMERA 1.10 METROS CON MARCIAL RIVERA RODRIGUEZ Y LA SEGUNDA DE 8.90 METROS CON ERASTO RUBI VASQUEZ, Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA EN DOS LINEAS QUEBRADAS LA PRIMERA 8.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 2.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 2.00 METROS DE ANCHO, Al Oriente: 17.66 MTS. COLINDA CON MARCIAL RIVERA RODRIGUEZ, Al Poniente: 11.88 MTS. COLINDA CON ROBERTA PETRA RIVERA SALINAS. Con una superficie aproximada de: 125.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTOS**

EXP. NO. 5110/05/2016, FELIPE AYALA MONDRAGÓN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 42.50 METROS Y COLINDA CON MARTHA LAGUNAS ALPIZAR, AL SUR: 45.10 METROS Y COLINDA CON SONIA Y ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, AL ORIENTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 15.75 METROS Y COLINDA CON RAFAEL GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 637.78 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5109/04/2016, MARTHA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.10 METROS Y COLINDA CON ANGELA BENITEZ, AL SUR: 42.50 METROS Y COLINDA CON FELIPE AYALA MONDRAGÓN, AL ORIENTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 15.75 METROS Y COLINDA CON RAFAEL GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 601.74 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTOS**

EXP. NO. 5112/07/2016, ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS 1ERA, 22.55 MTS. Y LA SEGUNDA DE 8.00 MTS. Y COLINDA CON FELIPE AYALA MONDRAGÓN Y RODRIGO BENITEZ LAGUNA, AL SUR: EN TRES LINEAS LA 1ERA DE 4.00 MTS. LA 2DA 5.50 MTS. Y LA 3ERA DE 17.00 MTS. Y COLINDA CON EL CANAL DE RIEGO, AL ORIENTE: 21.80 MTS. Y COLINDA CON ESTEBAN Y DANIELA LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA 1ERA DE 24.75 MTS. Y LA 2DA DE 10.00 MTS. Y COLINDA CON SONIA LAGUNAS ALPIZAR Y RODRIGO BENITEZ LAGUNAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 764.27 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5108/03/2016, RODRIGO BENITEZ LAGUNAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON SONIA LAGUNAS ALPIZAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 79.98 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5111/06/2016, ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 42.90 METROS Y COLINDA CON ÁNGELA BENITEZ, AL SUR: 44.05 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN Y DANIELA LAGUNAS ALPIZAR, AL ORIENTE: 7.60 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN Y DANIELA LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON MARTHA LAGUNAS ALPIZAR Y FELIPE AYALA MONDRAGÓN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 732.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5107/02/2016, SONIA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.50 METROS Y COLINDA CON FELIPE AYALA MONDRAGÓN, AL SUR: 26.95 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, AL ORIENTE: 34.75 METROS Y COLINDA CON ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 31.50 METROS Y COLINDA CON RAFAEL GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 816.49 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5113/08/2016, MARIA PASCUALA DIAZ DOMINGUEZ PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 130 METROS Y COLINDA CON ARTURO MATIAS CRUZ, AL SUR: 164.50 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA, AL ORIENTE: 120.50 METROS Y COLINDA CON ELIDIA GARCÍA FLORES, AL PONIENTE: 91.50 METROS Y COLINDA CON LIBORIO GÓMEZ MATIAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,293 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5114/09/2016, ROBERTINA APOLONIO VICENTE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 236.00 METROS Y COLINDA CON DOMINGA FRANCISCO DIAZ, AL SUR: 175.00 METROS Y COLINDA CON CLIMACO FLORES JUAN, AL ORIENTE: 376.00 Y COLINDA CON LOURDES FRANCISCO MATIAS, AL PONIENTE: 249.00 METROS Y COLINDA CON NOEL JUAN VENANCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 60.627 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5115/10/2016, POMPEYO FLORES FLORES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO RANCHO SALINAS, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 96.00 METROS COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, SUR: 99.00 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ANGELA FLORES FLORES, ORIENTE: 23.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR JOSE MARCOS LÓPEZ, PONIENTE: 28.00 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ANGELA FLORES FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,477 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION,

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5116/11/2016, VICTOR FLORES GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL TANQUE, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 172 METROS Y COLINDA CON AUDELIA APOLINAR MORENO, AL SUR: SIN MEDIDAS TERMINACION EN TRIANGULO, AL ORIENTE: 305 METROS COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, AL PONIENTE: 325 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 25,884 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5117/12/2016, RODOLFO GOMEZ FLORES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 228 METROS Y COLINDA CON MATEO GOMEZ FLORES, AL SUR: 231 METROS Y COLINDA CON ROGELIO GOMEZ FLORES, AL ORIENTE: 113.50 METROS Y COLINDA CON GREGORIO GOMEZ FLORES, AL PONIENTE: 179 METROS Y COLINDA CON ELICARION GOMEZ FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 32,871.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 158772/127/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACION HIDRAULICA, DENOMINADO "POZO317TXLAS GARZAS", UBICADO EN CARRETERA MEXICO-CUAUTLA KM 27+100 Y METRO LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NOROESTE: A 1 LINEA DE 16.55 M. CON VIAS DEL F.F.C.C. MEXICO-CUAUTLA, AL

SURESTE: A 1 LINEA DE 23.70 M CON VALLE SIN NOMBRE, AL NOROESTE: A 1 LINEA DE 12.30 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE: A 1 LINEA DE 10.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 201.25 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO EN ATENCION AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION AMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXOCO, MEX., A 21 DE ENERO DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

373-A1.-23, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

EXP. 10963/78/2015, JUAN MEJIA SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 68.40 MTS. CON CAMINO, AL SUR: 51.80 MTS. CON GUILLERMO GONZALEZ ISLAS, AL ORIENTE: 17.40 MTS. Y 19.90 MTS. CON CIRILO SANCHEZ GONZALEZ, AL PONIENTE: 38.80 MTS., 9.00 MTS Y 3.60 MTS. CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,799.76 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2016.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

873.-23, 26 febrero y 3 marzo.

EXP. 10962/77/2015, CLAUDIO GARCIA ALEJANDRO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CHOTEJE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 42.00 MTS. COLINDA CON PEDRO GARCIA FLORES, AL SUR: 82.00 MTS. COLINDA CON EMILIANA RAFAEL SANCHEZ, AL ORIENTE: 114.00 MTS. COLINDA CON EMILIANA SANCHEZ GARCIA, AL PONIENTE: 78.00 MTS. COLINDA CON APOLONIO ALBERTO SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,507.71 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2016.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

873.-23, 26 febrero y 3 marzo.

EXP. 10998/80/2015, CIRILO SANCHEZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN

FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.34 MTS., 16.70 MTS. COLINDAN CON OSBALDO PEREZ SANCHEZ, CAMINO VECINAL, AL SUR: 11.45 MTS. COLINDA CON GENARO SANCHEZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 21.00 MTS., 10.13 MTS. COLINDAN CON GENARO SANCHEZ GONZALEZ, AL PONIENTE: 11.98 MTS., 3.60 MTS., 13.20 MTS. COLINDAN CON OSBALDO PEREZ SANCHEZ, JUAN MEJIA SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2016.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

873.-23, 26 febrero y 3 marzo.

EXP. 10997/79/2015, CIRILO SANCHEZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.50 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL SUR: -----, AL ORIENTE: 16.81 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE: 26.20 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.70 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2016.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

873.-23, 26 febrero y 3 marzo.

EXP. 11000/82/2015, MARIA FELICITAS LOPEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 69.00 METROS, COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 33.50 METROS, 18.00 METROS, 17.00 METROS Y 18.00 METROS COLINDAN CON CAMINO, AL ORIENTE: 28.50 METROS, COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 67.00 METROS COLINDA CON CALLE PRINCIPAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,540.61 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2016.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

873.-23, 26 febrero y 3 marzo.

EXP. 10999/81/2015, MIGUEL CASIANO LORENZO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: RANCHERIA LA MANZANA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 157.00 MTS. Y COLINDA CON MARIO ESQUIVEL GARDUÑO, AL SUR: 153.50 MTS. COLINDA CON ENRIQUE CASIANO LARA, AL

ORIENTE: 350.50 MTS. COLINDA CON JAVIER CASIANO SANCHEZ, AL PONIENTE: 300.00 MTS. COLINDA CON HECTOR RIOS GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 50,627.63 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2016.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

873.-23, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158773/128/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN HIDRAULICA, DENOMINADA "POZO 316 TX LA ESTACION", UBICADO EN CARRETERA MEXICO-CUAUTLA KM 26+500 Y F. F. C. C., LA PAZ, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORESTE: A 1 LINEA DE 5.50 M. Y 15.73 M. CON VIAS DEL F. F. C. C., AL NOROESTE: A 1 LINEA DE 5.50 M. CON VIAS DEL F. F. C. C., AL SURESTE: A 1 LINEA DE 1.70 M. Y 3.40 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: A 1 LINEA DE 19.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE: A 1 LINEA DE 18.45 M. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 268.18 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX., A 21 DE ENERO DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

373-A1.-23, 26 febrero y 3 marzo.

C. RAUL GALINDO GONZALEZ. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 159561/135/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "HUISTOYO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL XOMETLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 47.65 METROS CON GILBERTO GALINDO JUAREZ; AL SUR: 50.00 METROS CON LIMITES DE BARRANCA; AL ORIENTE: 102.00 METROS CON ENRIQUE CONTRERAS HOY RODOLFO CONTRERAS; AL PONIENTE: 104.00 METROS Y LINDA CON CALLE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,027.39 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 11 DE FEBRERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

866.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158767/123/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN HIDRAULICA, DENOMINADA "POZO 310 TX PANTITLAN", UBICADO EN AVENIDA PANTITLAN S/NENTRE CALLE 21 Y CALLE 22, COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: A 1 LINEA DE 18.25 M. CON AVENIDA PANTITLAN; AL SUR: A 1 LINEA DE 36.70 M. CON CALLE PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: A 1 LINEA DE 13.50 M. CON CALLE 22; AL OESTE: A 2 LINEAS DE 13.05 M. CON AVENIDA PANTITLAN Y 4.00 CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 429.95 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 21 DE ENERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

373-A1.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158771/126/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN HIDRAULICA, DENOMINADA "TANQUE LA CALDERA", UBICADO EN LOS ESTRADOS DE MEXICO, PUEBLA, COLONIA LOMA ENCANTADA, SAN SALVADOR TECAMACHALCO, MUNICIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: A 1 LINEA DE 62.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: A 1 LINEA DE 64.00 M CON CALLE DE ACCESO; AL ESTE: A 1 LINEA DE 74.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: A 1 LINEA DE 85.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4, 988.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 21 DE ENERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

373-A1.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158769/125/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN

HIDRAULICA, DENOMINADA "POZO 314 TX LA ESCUELA", UBICADO EN AVENIDA PUEBLA S/N COL. LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: A 1 LINEA DE 25.71 M. CON CALLE PUEBLA; AL SUR: A 1 LINEA DE 25.96 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: A 1 LINEA DE 7.55 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: A 1 LINEA DE 16.22 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 308.53 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 21 DE ENERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

373-A1.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158766/122/2015 PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN HIDRAULICA, DENOMINADA "POZO 318 TX LAS PUERTAS", UBICADO EN CARRETERA MEXICO-CUAUTLA KM 21+200, COLONIA LOS REYES ACAQUILPAN, UNIDAD LA CRUZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: A 1 LINEA DE 9.96 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: A 1 LINEA DE 10.68 M. CON CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA; AL SURESTE: A 1 LINEA DE 21.82 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: A 1 LINEA DE 18.13 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 196.04 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 21 DE ENERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

373-A1.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158774/129/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN HIDRAULICA, DENOMINADA "POZO TX 340 ELSALADO", UBICADO EN CALLE TULIPANES S/N, COLONIA MAGDALENA ATLIPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: A 1 LINEA DE 15.15 M. CON CAMPOS DEPORTIVOS; AL SUR: A 1 LINEA DE 15.15 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: A 1 LINEA DE 15.15 M. CON PARQUE ZONA DE AREAS VERDES; AL OESTE: A 1 LINEA DE 15.15 M. CON CALLE TULIPANES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 229.52 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 21 DE ENERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

373-A1.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158768/124/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN HIDRAULICA, DENOMINADA "POZO 309 TX ANCON", UBICADO EN CALLE RIO PIAXTLA S/N ESQUINA RIO BRAVO, COLONIA EL SALADO, MUNICIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORESTE: A 1 LINEA DE 15.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA AL SUROESTE: A 1 LINEA DE 15.00 M. CON RIO DE LA COMPAÑÍA; AL SURESTE: A 1 LINEA DE 20.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: A 1 LINEA DE 20.00 M. CON RIO PIAXTLA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014 HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 21 DE ENERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

373-A1.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158776/131/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN HIDRAULICA, DENOMINADA "POZO 315 TX LAS CARRETAS", UBICADO EN CARRETERA MEXICO-TEXCOCO KM 20.7+100, COLONIA MAGDALENA ATLPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: A 1 LINEA DE 25.18 M. CON ESTACION DE BOMBEROS LOS REYES; AL SURESTE: A 1 LINEA DE 24.70 M. CON CARRETERA MEXICO-TEXCOCO; AL OESTE: A 1 LINEA DE 11.02 M. CON ESTACION DE BOMBEROS LOS REYES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 138.73 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS

ORGANISMOS AUXILIARES. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 21 DE ENERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

373-A1.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL M. EN A. P. SEBERINO CORTEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158775/130/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN HIDRAULICA, DENOMINADA "POZO 312 Y OFICINAS RESIDENCIA TEXCOCO NORTE", UBICADO EN CALLE TIANGUIS NO. 17 COLONIA MAGDALENA DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: A 1 LINEA DE 34.70 M. CON CALLE DE LOS NIÑOS; AL SUR: A 1 LINEA DE 34.70 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: A 1 LINEA DE 24.70 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: A 1 LINEA DE 24.70 M. CON CALLE TIANGUIS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 857.09 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 21 DE ENERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

373-A1.- 23, 26 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **10,366**, de fecha 25 de Noviembre del año 2015, pasada ante mí, a solicitud de los señores **MARTHA ELENA GOMEZ VERA** (quien declara que también utiliza el nombre de **MARTA ELENA GOMEZ VERA**), **ALFONSO MARIANO GOMEZ VERA** y **JOSE LUIS GOMEZ VERA**, en su carácter de únicos y universales herederos en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HORTENCIA VERA PEREZ** (quien según declaración de los comparecientes en vida también acostumbró usar los nombres de **HORTENCIA VERA PEREZ DE GOMEZ** y **HORTENCIA VERA PEREZ**), se radico la misma, aceptando respectivamente la herencia instituida en su favor por la de cujus; haciéndose constar además la aceptación del señor **ALFONSO MARIANO GOMEZ VERA** del cargo de albacea de dicha sucesión, manifestado además que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

**M. EN D. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN  
GALLARDO.- RÚBRICA.**

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

365-A1.- 22 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **10,367**, de fecha 25 de Noviembre del año 2015, pasada ante mí, a solicitud de los señores **MARTHA ELENA GOMEZ VERA** (quien declara que también utiliza el nombre de **MARTA ELENA GOMEZ VERA**), **ALFONSO MARIANO GOMEZ VERA** y **JOSE LUIS GOMEZ VERA** en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **HORTENCIA VERA PEREZ** quien en vida utilizara también los nombres de **HORTENCIA VERA PEREZ DE GOMEZ** y **HORTENSIA VERA PEREZ** y fuera única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MARIANO GOMEZ GALINDO**, se radico la misma, aceptando respectivamente la herencia instituida en su favor por el de cujus; haciéndose constar además la aceptación del señor **ALFONSO MARIANO GOMEZ VERA** del cargo de albacea de dicha sucesión, manifestado así mismo que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN  
GALLARDO.- RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
366-A1.- 22 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **24,779** del Volumen **428** de fecha **04 de FEBRERO del año 2016**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **I- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS MAURILIO RUIZ PASCUAL, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGA, MAURILIO ALBERTO RUIZ ORTEGA, ROBERTO**

**RUIZ ORTEGA, COMO HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.- II- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZO A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGA, MAURILIO ALBERTO RUIZ ORTEGA, ROBERTO RUIZ ORTEGA**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por los de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 04 Febrero del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

812.- 22 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **34850** del Volumen **760**, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a Bienes de la señora **GRACIELA VARA MORÁN**, que radico en la Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **AMANDO GASTÓN PÉREZ PELAYO**, quien también acostumbra usar el nombre de **GASTÓN PÉREZ PELAYO**, **CLAUDIA BEATRIZ PÉREZ VARA**, **FABIOLA PÉREZ VARA**, y **CARLOS JAVIER PÉREZ VARA Y JONATHAN PÉREZ VARA**, el primero de ellos en su carácter de Cónyuge Supérstite, y los demás como hijos de la autora de la sucesión; en su calidad de Presuntos Herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que la autora de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 21 de enero de 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

369-A1.- 22 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 26 de enero del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,308 del Volumen 1508, de fecha 26 de enero del 2016, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **FLORENCIO LOPEZ**, en la cual la señorita **OLGA RAQUEL GARCIA VAZQUEZ**, en su carácter de **Única y Universal Heredera y Albacea**, Inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

810.-22 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 13 de enero del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,273 del Volumen 1503, de fecha 13 de enero del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **JOSE CELEDONIO RUIZ TREJO**, en la cual los señores **FLORENCIA ZUÑIGA RUIZ, MA. DE LOS ANGELES, JACINTO, ROSALINA, IRMA, ANA MARIA, RAYMUNDO, MARIA GUADALUPE y FERNANDO todos de apellidos RUIZ ZUÑIGA**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

809.-22 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 25 de enero del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,304 del Volumen 1504, de fecha 25 de enero del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **FELIPE GARCIA ROSAS**, en la cual la señora **MARIA DE LOURDES HERNANDEZ FLORES** y la señorita **ISABEL GARCIA HERNANDEZ**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendiente directa respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

811.-22 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**“E D I C T O”**

C. JESUS MEZA FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA BERTHA MANUEL JIMENEZ, PRESUNTA HEREDERA DE C. SANTOS MANUEL MARIA; SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 533 VOLUMEN 58, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1967, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO TERRENO ERIAZO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA LOMA DE LA CRUZ QUE SE ENCUENTRA EN TERMINOS DE LA COLMENA, MUNICIPIO VILLA NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 25 MTS. CON ANGELA MONDRAGON, AL SUR: 25.00 MTS CON CAMINO; AL ORIENTE: 33.50 MTS. CON EL VENDEDOR, AL PONIENTE: 33.50 CON ANTONIO MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 837.00 M2. METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

376-A1.-23, 26 febrero y 3 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**“E D I C T O”**

LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 42 DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 4, MANZANA 49, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE TUXTLA Y VIA DE SU UBICACIÓN; AL NORESTE: 4.24 MTS. CON PANCOUPE QUE FORMA ESTA CALLE Y LA CALLE DE PUEBLA CON LA QUE LINDA; AL ORIENTE: EN 17.00 CON SU UBICACIÓN; AL SUR: EN 10.00 METROS CON LOTE 5; AL PONIENTE: EN 20,000.00 METROS CON LOTE 3. CON UNA SUPERFICIE DE 195.50 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 DE FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

379-A1.-23, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

LIC. CECILIO GONZÁLEZ MARQUEZ, EN SU CÁRACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 151 DEL D.F. SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 727-729 VOLUMEN 924, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO VIVIENDA NUMERO 1 CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO 201 DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA SAN JERONIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3619.90 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 12 DE FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

381-A1.-23, 26 febrero y 3 marzo.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

NO. OFICIO 227B13212/1535/2015

ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.**

**PRESENTE**

**EDICTO**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE PARTIDA 4 VOLUMEN 1 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 27 DE JULIO DE 1972, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO LOTE NUEVE, DE CALLE CARRANZA, HÉROES DE LA REVOLUCIÓN (EL HUIZACHAL), EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NE: EN 13 METROS CON C. GRAL. JESÚS CARRANZA;  
AL NW: EN 18.65 METROS CON LOTE 11 DE C. GRAL. JESÚS CARRANZA;  
AL SE: EN 18.65 METROS, CON LOTE C. GRAL. JESÚS CARRANZA Y;  
AL SW: EN 13.00 METROS, CON LOTE 8 DE C. RAFAEL BUELNA.  
SUPERFICIE DE: 242.45 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 95.-UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS, CADA UNO.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN  
(RÚBRICA).**

385-A1.-23, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 EDICTO**

C. JORGE GAMEZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 71, VOLUMEN 18, LIBRO TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CARRETERA TLALNEPANTLA - CUAUTITLAN, LOTE DOS, COLONIA LOS PARAJES, UBICADO EN EL PUEBLO DE TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ , ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO PROLONGACIÓN AVENIDA HIDALGO NUMERO 163, LA BLANCA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.20 METROS LINDANDO CON PREDIO COLINDANTE; AL SUR: EN 10.20 LINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE: 22.40 METROS LINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL OESTE: EN 3.20, 19.23 METROS LINDANDO CON ANDADOR Y LOTE TRES: CON UNA SUPERFICIE DE 228.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA MÉXICO A 10 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

932.- 26 febrero, 3 y 8 marzo.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. JAVIER VAZQUEZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5, Volumen 100, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de abril de 1968 mediante folio de presentación No. 1464.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1599, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1968, ANTE EL LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO, NOTARIO DIEZ DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: DONATO NAVARRO GODOY, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA ESTHER GONZALEZ DE NAVARRO.- COMPRADOR: JAVIER VAZQUEZ PEREZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI EL Terreno Denominado "SIN NOMBRE", ubicado en esta población DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 46.50 MTS. CON CALLE PRIVADA DE MORELOS.

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON SUCESION DE TEODORO FRAGOSO REYES HOY NUENA CARRETERA NACIONAL.

AL ORIENTE: 53.50 MTS. CON RAFAEL QUEZADA.

AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIDA CON SUCESION DE TOMAS HERNANDEZ HOY PASCUALA FRAGOSO.

SUPERFICIE DE: 2,487.75 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de septiembre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
 (RÚBRICA).**

927.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALASSIO, S.A. DE C.V.**

 INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALASSIO, S.A. DE C.V.  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

 José Luis Rosales Martínez  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

102-B1.- 10, 22 febrero y 3 marzo.

**COMERCIALIZADORA MATAIVA, S.A. DE C.V.**

 COMERCIALIZADORA MATAIVA, S.A. DE C.V.  
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 28 de Enero de 2015.

 José Marcos Alvarado Villa  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

102-B1.- 10, 22 febrero y 3 marzo.


**CONSOLIDATED INTERNATIONAL SHIPPING S. A. DE C.V.**  
 CIS101210E18

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

Tlalnepantla, Estado de México a 22 de Enero de 2016.

 Liquidador: C. DOMINGO CORTES OLGUIN  
 (RÚBRICA).

333-A1.- 17 febrero, 3 y 17 marzo.

**DISCOS MOZART, S.A. DE C.V.**

DISCOS MOZART, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 08 DE ENERO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Caballero  
Liquidador  
(Rúbrica).

131-B1.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

**PROMOTORA LUIS DIAZ MOTOR SPORT, S.A. DE C.V.**

PROMOTORA LUIS DIAZ MOTOR SPORT, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 02 de Febrero de 2016.

Miguel Ángel Castro Caballero  
Liquidador  
(Rúbrica).

131-B1.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

**ASESORES EN LOGISTICA Y COMERCIO LFS, S.A. DE C.V.**

ASESORES EN LOGISTICA Y COMERCIO LFS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Noé García Mejía  
Liquidador  
(Rúbrica).

131-B1.-22 febrero, 3 y 14 marzo.

**COMERCIALIZADORA GROMA, S.A. DE C.V.**

COMERCIALIZADORA GROMA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE ENERO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Caballero  
Liquidador  
(Rúbrica).

131-B1.-22 febrero, 3 y 14 marzo.